



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2015-ACSS.
Santiago de Surco,

21 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen N° 02-2015-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1082-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 323-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 441-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 121-2015-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Informe N° 55-2015-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, entre otros documentos, sobre propuesta para completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-ACSS de fecha 08.01.2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece "Crease las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, las mismas que estarán integradas por: 1) El Alcalde del distrito, quien la presidirá, pudiendo delegar sus funciones en la persona que él designe. 2) Dos Regidores distritales elegidos por el Concejo Distrital que hayan alcanzado las mayores votaciones en una sola elección. 3) Dos representantes designados por el Alcalde distrital entre los presidentes de las Juntas de Vecinos del distrito. 4) Un periodista elegido dentro del círculo de periodistas acreditado en la Municipalidad o en su defecto el que acredite el Colegio de Periodistas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-ACSS del 08.01.2015, se designó a los señores regidores que conformarán la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2015, presidida por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, la misma que estará integrada por:

1. Gustavo Luis Delgado Picón.
2. José Luis Pérez Alemán.
3. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio.

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 006-2015-ACSS, encargó que la Gerencia de Participación Vecinal, en un plazo no mayor a treinta días, remitirá al Despacho de Alcaldía la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del Distrito e informará los resultados de las acciones que realice para dar cumplimiento al numeral 4) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción;

Que, con Informe N° 55-2015-GPV-MSS del 08.04.2015, la Gerencia de Participación Vecinal remite la nómina actualizada de representantes vecinales, a fin de completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción, en los siguientes términos:

1. Agustín Toribio Flores Hidalgo - Junta de Vecinos del Asentamiento Humano Tejada Alta 33.
2. Carmen Rosario Cersso Massa - Junta Vecinal Unidos Progresaremos.

Que, mediante Memorándum N° 121-2015-GCII-MSS del 05.05.2015, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, informa que el Colegio de Periodistas del Perú, ha designado al Lic. Segundo Núñez Patiño como su representante para que integre la Comisión contra la Corrupción, conforme a la Carta S/N del Colegio de Periodistas del Perú, recepcionada con fecha 04.05.2015;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 047-2015-ACSS

Que, con Informe N° 441-2015-GAJ-MSS del 07.05.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa aplicable al caso, así como la documentación generada, emite opinión favorable a efectos de completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al año 2015;

Estando al Dictamen N° 02-2015-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 441-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la integración de dos (02) representantes vecinales y uno (01) del Colegio de Periodistas del Perú, a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco Período 2015, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo N° 006-2015-ACSS y la Ordenanza N° 102-MML.

En consecuencia, la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

ALCALDE

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca

: PRESIDENTE.

REGIDORES:

- Sr. Gustavo Luis Delgado Picón.
- Sr. José Luis Pérez Alemán.
- Sr. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio.

REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- Sr. Agustín Toribio Flores Hidalgo - Junta de Vecinos del Asentamiento Humano Tejada Alta 33.
- Sra. Carmen Rosario Cersso Massa - Junta Vecinal Unidos Progresaremos.

REPRESENTANTE ACREDITADO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ:

- Sr. Segundo Núñez Patiño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS CARGOS de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2015, son Ad Honórem y tienen una vigencia de un año o hasta que se nombre nueva Comisión, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 006-2015-ACSS del 08.01.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá sus funciones y atribuciones de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 102-MML y por el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram